

**INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA**

**TÍTULO: “REFORMA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN ÁREA LOGÍSTICA DE CÓRDOBA”**

**EXPEDIENTE: CONTR 2022 0001087797**

Recibida la justificación de las presuntas bajas desproporcionadas presentadas por las empresas:

- NITLUX, S.A.
- GREMOBA S.L.
- EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L
- ANEUM LED, SL

y una vez estudiadas las mismas, se procede a analizarlas.

**NITLUX, S.A.**

Justifican la baja incluyendo un estudio de rendimientos indicando por error que reducen el plazo a 54 días y un cálculo de costes junto con ofertas de varios proveedores.

Indican que han ajustado los rendimientos y a su vez, el plazo de ejecución y con ello reducir costes, pero según el programa aportado no es así. Además, el cálculo de rendimiento aportado se considera muy ajustado sin margen para posibles desviaciones que son inevitables en una obra.

Los gastos generales los recortan a un 10 % sin aportar documentación que lo justifique. En el ajuste de costes aportan un desglose incompleto de costes indirectos. Reducen de manera notoria los gastos destinados a seguridad y salud. No contemplan coste de gestión de residuos y reducen los gastos de formación de personal sin justificarlo, reduciendo también su beneficio industrial al 4,26 % lo que puede suponer entrar en pérdidas ante cualquier desviación no prevista ya que su estudio de costes no es completo.

La documentación aportada no justifica la baja económica realizada por la empresa.

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	24/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NH5LFD4QM4AZWBJNK5863TVY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**GREMOBA S.L.**

Se ratifican en su oferta incluyendo un cuadro global en el que detallan el desglose de la misma. Por un lado, justifican los costes de material aportando una oferta de un proveedor. Para el coste de mano obra y maquinaria indican que no lo harán con medios propios, sino que han contemplado subcontratarlo todo, anotando unas cuantías sin documentación alguna que avale las mismas. El coste de las mejoras aportadas lo incluyen en el cuadro de desglose, pero sin justificar los costes indicados. Incluyen un listado de costes indirectos que se consideran incompletos. Incluyen en el cuadro, un capítulo que denominan costes de estructura de empresa que supe a los gastos generales, haciendo una reducción considerable sin aportar justificación alguna argumentando que no lo hacen por ser información confidencial de la empresa.

Con la documentación aportado y su contenido no es posible verificar que la empresa haya realizado un estudio económico completo de la obra por lo que no es posible admitir la justificación de la baja recibida

**EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L.**

El documento de justificación lo inician con una presentación de la empresa en la cual ponen de manifiesto su implantación a nivel nacional sin aportar certificados finales de obras, relación de contratos de mantenimiento u alguna documentación que avale su presentación.

El estudio de costes de obra lo desglosan por un lado en coste de materiales adjuntando en el anexo 1 de su documento presupuestos de proveedores que sustentan los costes utilizados. Por otro lado, incluyen un estudio de gastos de personal en el cual indican que no lo subcontratarán y que su planificación es ejecutar la totalidad de la obra con dos operarios adjuntando un cuadro no desglosado del coste empresarial de esos dos trabajadores. Aportan un estudio sin desglose de este, por lo que no es posible verificar si es correcto. Al precio hora se le imputa un rendimiento por partida que, según su estimación final la obra duraría unos 14 días laborables lo que supondría 5 días más a la planificación de proyecto con el aumento de gastos que eso les supondría. Llama la atención que consideran un mismo rendimiento para la sustitución de una luminaria de exterior o de interior. Es decir que, según su estudio, la pareja de operarios tardara lo mismo en sustituir un foco del aparcamiento en una torre de 25 metros de altura que una luminaria del interior de la nave L2.

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	24/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NH5LFD4QM4AZWBJNK5863TVY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Presentan un estudio de costes de vehículos en el que incluyen una furgoneta y un camión cesta. El coste de la furgoneta lo imputan a toda la obra menos al montaje de las luminarias de exterior. Los números aportados son incongruentes con su estudio de rendimientos, si restamos las horas destinadas al montaje de luminarias de exterior, que no se ajusta con las horas del cuadro.

A continuación, desarrollan el gasto en seguridad y salud que únicamente imputan el coste de cintas de delimitación que es un artículo de usar y tirar. El resto de EPIs individuales y colectivos no computan ya que son propios.

Finalizan el estudio económico aclarando el gasto en gestión de residuos, gasto en alojamiento y dietas e indicando los costes indirectos que los reducen a 722,36 € que es lo que supondría 28,60 horas de presencia en obra del jefe de obra, dejando partidas sin justificar en su estudio.

El estudio económico de la obra es incompleto y no justifica su oferta.

#### **ANEUM LED, SL**

En lo que respecta al estudio de mano de obra se considera insuficiente ya que no se justifican los costes salariales ni rendimientos. Tampoco se ha aportado un estudio de costes directos. El estudio de costes indirectos es incompleto, ya que no se ha justificado claramente que su compromiso de mejora esté contemplado en el mismo. No aportan información al respecto del sistema de tele gestión.

Con la documentación aportado no se puede comprobar que la empresa haya contemplado el alcance de la totalidad de las partidas y costes de la obra.

#### **CONCLUSIÓN**

Se concluye que las empresas NITLUX, S.A., GREMOBA S.L., EDISON NEXT GOVERNMENT, S.R.L., ANEUM LED, SL han presentado una justificación de su proposición económica que no la podemos considerar suficiente para admitirla.

El Jefe de Departamento de Áreas Logísticas y Transportes

Fdo: Onofre Sánchez Castaño

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	24/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm3NH5LFD4QM4AZWBJNK5863TVY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	